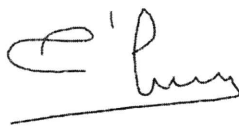


JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2017-00107-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Lucelly Nieto Henao	92 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00017-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Franciny Charry Álvarez	99 al 100 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00037-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Fredy Gutiérrez Vargas	98 al 99 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00044-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Orlando Apache Ocampo	101 al 102 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00115-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Arturo García María Teresa Méndez Gonzalez	89 al 90 fte

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 22 de febrero de 2021**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (martes 23 de febrero de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria